

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020.

ACTA Nº 13/2020

Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Urquizu Sancho.

Concejales presentes:

D. Javier Baigorri Navarro.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Jorge Abril Aznar.

D^a Angela Lara Garrido.

D^a Susana Mene Pazos.

D. Ramón Panadés Andrés.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D^a Anabel Fernández Romero.

D. Angel Espés Espallargas.

D^a Noelia Lorén Vallés.

D. Miguel Angel Estevan Serrano

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Beatriz Altaba Sanz.

D. Francisco José Lahoz Celma.

D^a María Milián San Nicolás.

Interventor:

D. Francisco Javier Reyero Fernández

Secretario.:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a tres de noviembre de dos mil veinte, siendo las veinte horas se reúnen telemáticamente los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador de 1 de septiembre de 2020, es aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y al resultado de la información pública.

El Sr. Baigorri explica que Intervención presentó la Cuenta General (Ayuntamiento, Recinto Ferial y Fomenta). Refleja una imagen fiel, a salvo de la actualización del Inventario. Se recoge en el Plan de Acción y tendrá su partida en 2021. Está todo correcto.

La Sra. Milián se pronuncia a favor. El año pasado se recogió la deuda de Aquagest. El Inventario actualizado está pendiente. Tiene que ser una cosa pendiente a regularizar.

El Sr. Orrios expone que es un documento técnico que cuenta con informe favorable de Intervención. Abarca dos legislaturas. Cumple con la ley. Lo más importante son las recomendaciones. Ya se han ido trabajando algunas como El Pacto y Acuerdo y la renovación de Bolsas. Queda pendiente el Inventario y los programas informáticos correspondientes. También establecer responsabilidades en los contratos y fijar criterios para productividad y gratificaciones por Pleno. A favor.

La Sra. Fernández señala que los principales indicadores son correctos. A favor. Hay cosas que corregir como productividades y otras.

El Sr. Baigorri explica que no he entrado en las recomendaciones porque son parte del Plan de Acción. La deficiencia del Inventario aunque sea un defecto del 80 ó 90% de los Ayuntamientos no implica no corregirlo para tener un valor correcto del Patrimonio.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ Vista la Cuenta General del ejercicio 2019 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, conjuntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 2 de septiembre de 2020 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 170 de 4 de septiembre de 2020 la Cuenta General –conjuntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de octubre de 2020, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

SE ACUERDA:

“ **Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento, la Institución Ferial y la Sociedad Fomento de Alcañiz S.L.

Segundo.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en

el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública”.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2021.-.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Baigorri informa que han presentado una enmienda tendente a incorporar una bonificación potestativa por creación de empleo. Respecto a los veladores se quedó en extenderlo a todo el año 2021.

El Sr. Orrios y la Sra. Milián se muestran conformes.

La Sra. Milián se pronuncia a favor. No se rechazan todas las enmiendas de la oposición, pero estamos en tiempos de incertidumbre. Lo que pedimos es tiempo para estudiar medidas de ayuda. Es importante llegar a acuerdos y seguir trabajando tanto en beneficios fiscales como otro tipo de medidas.

El Sr. Lahoz se manifiesta a favor. Estamos en tiempos inciertos. Vamos a seguir trabajando como en 2020 dando respuesta a lo que vaya viniendo.

El Sr. Orrios reconoce que la situación es dura. Aunque digan que no es definitivo la visión de congelación de impuestos no nos convence. El incremento del IBI afecta a todos los alcañizanos. A la Sra. Milián le reprocha que la subida que Ud planteaba solo para los ricos se nos ha aplicado a todos, por eso pedimos rebaja en IBI urbana y rústica. El acuerdo de rebajar el rústico se lo saltan. También pedíamos exenciones en tasas, Uds defienden la congelación para sostener los servicios. Nos han incrementado impuestos y no hemos visto mejora. Al año que viene podemos utilizar remanentes que permitirían aliviar la carga fiscal. Pedíamos bonificar la plusvalía debido al incremento de herencias. Lo mismo respecto a bonificaciones al IBI e IAE por mantenimiento del empleo. Al final ha sido el rodillo de la mayoría y otra vez sin siquiera estudiarlas. Se negaron a todo. Espero que para el Presupuesto cambien de postura.

El Sr. Carbó señala que no cree que debemos ser optimistas con los Presupuestos. El Sr. Alcalde está empeñado en trasladar que esta Ciudad estaba parada y es Ud quien la está dinamizando. No es nada elegante. El talante democrático y la transparencia brillan por su ausencia. Son palabras vacías. Llegan las ordenanzas y pasan olímpicamente. En su nota de prensa decían de congelación de tasas e impuestos pero no dijeron que habían rechazado todas las enmiendas de la oposición. Nuestras enmiendas iban en línea con las del PAR. En la coyuntura que tenemos no hemos visto voluntad de acuerdo. No empatizan con pymes y autónomos. Yo les endosaría sus gastos durante unos meses a ver que les parece. Nuestro voto en contra es una enmienda a la totalidad. Proponemos rebajar la tasa de basuras. No podrán decir jamás que hicieron todo lo que

podieron. Cuentan con el beneplácito de Ciudadanos. Si vienen modificaciones las veremos pero hoy votamos lo que votamos.

El Sr. Baigorri responde que respecto a bonificaciones y exenciones sólo caben las que autoriza la Ley. Se ha hecho un diagnóstico. Como veremos en el punto 4 se aprueban rebajas para comercios y luego iremos viendo. Para el 2021 se aplica la rebaja en veladores. Hay otras ayudas como bonos al consumo y ayudas a Pymes y autónomos. A nadie se le escapa el descenso de ingresos, iremos viendo. Algunas propuestas de impuestos no cuentan con el aval de la Ley (mantenimiento de empleo). Al final todos queremos lo mismo.

En 2017 y 2018 fue más alta la recaudación del IBI que en 2019. Hay que conjugar los ingresos con el mantenimiento de los servicios públicos.

La Sra. Milián replica al Sr. Carbó recordándole su insistencia en el pasado. Desde 2015-2019 no nos aceptaron ni una enmienda.

El Sr. Lahoz replica que le parece bien que el portavoz del PP eleve el tono del Pleno pero le dice que están recogiendo lo que sembraron. Estamos para trabajar con todos.

El Sr. Orríos expone que los perjudicados son los alcañizanos. Se subieron impuestos y luego no ha habido gastos por lo que hemos apoyado las modificaciones presupuestarias. Insiste en que han tendido la mano hasta el último momento. Existe normativa para bonificar el fomento de empleo, no sólo la creación de empleo y eso el Ayuntamiento lo puede enfocar al mantenimiento del empleo.

El Sr. Carbó expresa su hartazgo con que tengan que poner la mejilla. Por eso se refería a la situación de 2011. Critica el discurso del Sr. Alcalde en redes. Al Sr. Lahoz le critica que mezcle los desacuerdos en la pasada legislatura con lo que ahora está pasando. Reitera que no han hecho todo lo que podían, si no fuera este momento no quiero pensar la subida que traerían.

El Sr. Baigorri le señala al Sr. Carbó la problemática que tienen los cerramientos de veladores que no cumplen la Ordenanza. Las modificaciones han sido para financiar ayudas: Las de consumo, festejos. No acepta que tengan una política antiempresarial.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno por mayoría absoluta acuerda:

“Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2021:

- Ordenanza fiscal nº 32 Reguladora del IBI: Se da nueva redacción simplificándola y adaptándola al orden seguido por el TRLHL y se añade una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico

artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Requisitos que se deben acreditar:

- 1.- Apertura de nuevo negocio.
- 2.- Nueva adquisición.
- 3.- Alta de autónomos dentro del año de la solicitud.

Duración de la bonificación: 5 años.

- Ordenanza fiscal nº 34 Reguladora del IAE, añadir en el artículo 5

Bonificaciones la siguiente: Gozarán de las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas por creación de empleo, los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel:

1. Entre 2 y 10 trabajadores: 40%
2. Más de 10 trabajadores: 50%

- Ordenanza fiscal nº 28 Actividades deportivas para incorporar nuevas tarifas por realización de actividades de manera virtual y alquiler/cesión de bicicletas estáticas.

- Ordenanza fiscal nº 24.- Precio Público Escuela Infantil “La Selveta”. Se introduce nueva baremación adaptando la misma al actual SMI, respetando las anteriores tarifas.

- Ordenanza fiscal nº 42.- Tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente en la vía pública, así como retirada y depósito de puestos de venta ambulante y sus mercancías. Se acuerda la modificación y actualización de las actuales tarifas.

- Ordenanza fiscal nº 14. Ocupación de vía pública con mesas y sillas. Se incorpora una disposición transitoria que permite la aplicación de las tarifas reducidas que se proponen hasta 31 de diciembre de 2021”.

El Sr. Alcalde cierra este asunto señalando que intenta sonreír y llevarlo con buen talante pero no es agradable oír ciertas cosas dentro y fuera.

4.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Sra. Milián se pronuncia a favor.

El Sr. Lahoz igualmente se pronuncia a favor.

El Sr. Orrios manifiesta que votarán a favor aunque no es la que nos gustaría, pero estamos en noviembre. Lo importante es el 2021. Habrá más margen.

La Sra. Fernández manifiesta que su grupo se abstendrá. Creemos que debía aplicarse a más epígrafes. Deberíamos haber sido más valientes.

El Sr. Baigorri: En veladores es una prórroga. En basuras se atiende a los sectores más afectados por la reducción de aforos. Para rebajar costes se irá evaluando la situación.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 12

Abstenciones: 5 (PP)

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría absoluta:

“ 1.- Modificar la Disposición transitoria de la Ordenanza nº 14 por la que se regula la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y terrenos de uso público, ampliando la aplicación de la tarifa del epígrafe 4º apartado 4.1 hasta 31 de diciembre de 2020.”

2.- Modificar la Ordenanza fiscal nº 3.- Tasa de recogida de residuos sólidos. Se acuerda la reducción de tarifas para el segundo semestre de 2020 para los inmuebles incluidos en los epígrafes 8, 10, 25 y 29”.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN 2ª ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES (2020-2021) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Orrios explica que votarán en contra porque seguimos sin estar de acuerdo en las que se han eliminado por motivos partidistas. Estamos en contra del documento global.

El Sr. Carbó señala que están en la misma línea que el PAR. No estamos de acuerdo con los cambios en el documento inicial.

El Sr. Baigorri señala que nos repetimos. Votaremos a favor

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, , arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Votos en contra 8 (PP-PAR)

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría absoluta:

“ Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz aprobó en sesión de 7 de julio de 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones (2020-2022) para el ejercicio 2020, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) , y siendo objeto de publicación en el BOPT de 15 de julio de 2020.

Vista la modificación nº 1/2020 del PES 2020-2022 acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz el día 01/09/2020 y publicada en el BOPT de fecha 07/09/2020.

De acuerdo con el propio art. 8.1 de la LGS, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, con el objetivo de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual” con el fin de lograr que la gestión de las subvenciones se realice de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Visto que la Entidad Local de Alcañiz está formado por el propio Ayuntamiento, el organismo autónomo Institución Ferial de Alcañiz y la Sociedad Mercantil Fomento de Alcañiz.

Visto el Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Alcañiz y la modificación de crédito 8/2020 de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja por anulación en otras aplicaciones presupuestarias por la que se incluye en el presupuesto una subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Teruel por importe de 20.000 € con el objeto de financiar el estudio previo individualizado sobre la digitalización de las empresas de Alcañiz para la transformación Digital de las empresas de la localidad (433/48935), se propone desistir de su tramitación y destinar ese importe a:

- Aumentar en 9.000 € la subvención nominativa de la Cámara de Comercio de Teruel para la campaña de bonos bonificados de comercios de la localidad.
- Destinar 5.000 € a repartir entre los Centros Educativos de nuestra ciudad, ésta campaña irá unida a la de los bonos bonificados y se repartirá entre los distintos centros en función de las puntuaciones realizadas por los compradores de bonos bonificados.
- 1.000 € para la gestión de Cámara de Comercio de Teruel y otros gastos (web, gastos financieros)
- 5.000 € para la contratación de la elaboración de una base de datos de locales comerciales vacíos en la Ciudad de Alcañiz.

Y vistas las modificaciones de crédito 14/2020, 17/2020 y 18/2020 por las que se elimina el crédito presupuestario previsto para premios de fiestas 2020 (3380/48000) por importe de 15.000 €, se elimina la subvención nominativa del Club Circuito Guadalope (341/48918) por importe de 3.000 € y la subvención a asociaciones en defensa del medio ambiente (170/48912) por importe de 1.000 €.

Visto el presupuesto del ejercicio 2020 de la Institución Ferial de Alcañiz en el que se incluye una subvención nominativa a Ciudad del Motor por importe de 30.000 € por la celebración de la feria Autoclassic, visto que debido a la pandemia del COVID9 ésta feria no se va a celebrar, y vista la modificación de crédito 1/2020 por la que se reduce éste importe presupuestario en 8.000 €.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento General de Alcañiz para el ejercicio 2020 y vista las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Actualizar el art 10 y 12 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020:

- Eliminar la subvención nominativa a la Cámara de comercio para la Digitalización de las empresas de Alcañiz por importe de 20.000,00 €.
- Incrementar en 15.000 € la subvención nominativa a la Cámara de Comercio de Teruel para la campaña de bonos bonificados y para sus gastos de gestión.
- Eliminar los premios de fiestas 2020 (3380/48000) por importe de 9.746,46 €.
- Eliminar la subvención nominativa del Club Circuito Guadalope (341/48918) por importe de 3.000 €.
- Eliminar la subvención a asociaciones en defensa del medio ambiente (170/48912) por importe de 1.000 €.
- Reducir en 8.000 € el importe presupuestario de la subvención nominativa de la Institución Ferial de Alcañiz a la Ciudad del Motor para la feria de Autoclassic (4312/47900).

ARTICULO 10. COSTES PREVISIBLES.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o los correspondientes convenios. Además su concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Los importes correspondientes a cada línea de subvención se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos y/o sus modificaciones de crédito.

Los costes correspondientes al ejercicio son los que constan en cada una de las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del Estado de Gastos del presupuesto vigente, y que serán revisados y actualizados en cada ejercicio de acuerdo a sus respectivos presupuestos.

Las subvenciones contempladas en el presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz del ejercicio 2020 con cargo al capítulo 4 de gastos en transferencias corrientes son las siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
170	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE	9.500,00
170	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA	0,00 €
231	48001	SUBVENCIONES GAFAS	3.625,00
231	48007	SUBVENCIONES PROGRAMAS	0,00 €
231	48009	SUBVENCIÓN ASAPME BAJO ARAGÓN	5.000,00
231	48010	SUBVENCIONES EMERGENCIA	3.010,00
231	48919	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FAMILIAS	15.000,00
231	48932	SUBVENCIONES ACCION SOCIAL	5.000,00
231	48921	SUBVENCION CRUZ ROJA	4.000,00
231	48920	BECAS COMEDOR	15.000,00
231	48100	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN LIBROS	10.000,00
321	48901	SUBVENCIONES BIBLIOTECA CENTROS	1.500,00
334	48901	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	17.000,00
334	48902	CONVENIO LAS CAÑAS	3.000,00
334	48903	SUBVENCIÓN CONVENIO UNIÓN	11.000,00
334	48904	SUBVENCIÓN CONVENIO ASOCIACIÓN	8.000,00
334	48922	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "EL	8.000,00
337	48902	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	8.000,00
337	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN AMAS DE CASA	2.000,00
3380	48000	PREMIOS Y CONCURSOS FIESTAS	0,00 €

341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES	25.000,00
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB	14.000,00
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB	0,00 €

341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €
414	48900	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	6.000,00 €
414	48901	CONVENIO ANTIGRANIZO COFRUVAL	20.000,00 €
432	48000	PREMIO CARTEL SEMANA SANTA	800,00 €
432	48901	CONVENIO COFRADÍA DEL NAZARENO	2.200,00 €
432	48905	CONVENIO COFRADÍA DE LA SOLEDAD	1.500,00 €
432	48931	CONVENIO COFRADÍA DEL SILENCIO	1.500,00 €
432	48907	CONVENIO COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO	1.500,00 €
432	48908	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR	3.000,00 €
433	47001	PROGRAMA REACTIVA	350.000,00
433	48913	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	48914	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	48915	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS	10.000,00 €
433	48934	PROGRAMA COMERCIO BONOS CONSUMO	31.800,00 €
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS	0,00 €
			614.935,00

Para el ejercicio 2020 las subvenciones previstas en el Presupuesto de la Institución Ferial de Alcañiz del ejercicio es el que se resume a continuación:

**4312 | 47900 SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND
CLASSIC FESTIVAL
22.000,00 €**

CAPÍTULO III. LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

ARTICULO 12. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

12.1- SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

1.- Objetivo estratégico: Fomentar la protección, mejora, cuidado y mantenimiento del entorno y medio ambiente, así como los objetivos de desarrollo sostenible en el término municipal.

2.- Objetivos específicos:

- Divulgar y formar en el cuidado y respeto del medio ambiente de la localidad.

- - Mejorar y recuperar la biodiversidad a través de la mejora, protección y puesta en valor de las áreas naturales y espacios de biodiversidad propios (parques, riberas, áreas especialmente protegidas...)

3.- Plazo de ejecución: Anual

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para los distintos ejercicios serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto correspondiente.

5.- Fuentes de financiación: Los fondos propios del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará directamente para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto. El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración del correspondiente convenio de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

7.- Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de utilidad pública, radicadas deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Alcañiz y/o desarrollar en este municipio la actividad que fundamenta la formalización de un convenio de subvención nominativa.

Por otro lado, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Líneas de actuación.

17	48903	CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y	9.500,00 €
17	48912	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA	0,00 €

El convenio con la asociación protectora de animales y plantas (170/48903) será por la modalidad de subvención nominativa

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 la siguiente subvención procedente del ejercicio 2019.

170 I 48903 ¡CONVENIO ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS | 9.500,00 €

~~12.8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE OCUPACIÓN DE FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Anuladas por pandemia Covid-19.~~

12.9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

1.- **Objeto:** El objeto es ayudar a sufragar los gastos derivados de actividades deportivas que complementen las de competencia municipal.

2.- Objetivos estratégicos:

Planificar las actuaciones en materia de subvenciones a actividades de promoción deportiva realizadas por las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio.

Apoyo a la participación de los clubes deportivos locales en competiciones.

Apoyo a la participación de deportista en competiciones oficiales a partir del nivel nacional.

Objetivos específicos:

Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz

Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.

Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.

3.- Plazo de ejecución: Anual

4.- **Costes previsibles:** Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

5.- **Fuentes de financiación:** Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad. Sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- Procedimientos de concesión.

a. **Subvenciones concedidas de forma directa:** serán las previstas nominativamente en los presupuestos. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

b. **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:**

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, o fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la Bases. a subvención

En el procedimiento de concesión por concurrencia competitiva diferenciará en los criterios de valoración la puntuación que corresponda a la actividad realizada por los clubes y la realizada por deportistas que opten a una subvención individual.

El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia competitiva y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

7.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención todas las asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Alcañiz que desarrollen actividades deportivas que complementen las de competencia de este Ayuntamiento. También podrán solicitarlas los deportistas empadronados que participen en competiciones oficiales de un nivel superior al nacional

Líneas de actuación.

341	48905	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ACTIVIDADES	25.000,00 €
341	48907	SUBVENCIÓN CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE	14.000,00 €
341	48918	SUBVENCIÓN AUTOMOVIL CLUB CIRCUITO	0,00 €
341	48921	ALCAÑIZ CLUB PATIN	5.000,00 €
341	48924	CLUB DE JUDO	2.000,00 €

La partida 341/48905 de subvenciones a asociaciones es mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

El resto de las partidas son por subvención nominativa.

Asimismo, se han incorporado al presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

341	48907	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB DE	14.000,00 €
341	48921	SUBVENCION NOMINATIVA ALCAÑIZ CLUB	4.000,00 €
341	48924	SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DE JUDO 2019	2.000,00 €

12.10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

1.- Objetivo estratégico: Promover el desarrollo y el crecimiento económico con el fin de aumentar la calidad de vida de la ciudadanía de Alcañiz.

2.- Objetivos específicos:

Apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo estable en Alcañiz.

Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del término municipal.

Apoyar el asociacionismo comercial y empresarial, la promoción comercial y la formación vinculada al desarrollo local.

Convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas por los efectos causados por el COVID19.

Programa de bonos de consumo en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.

~~Programa de apoyo a la digitalización de empresas en colaboración con la Cámara de Comercio de Teruel.~~

Apoyo a la celebración de ferias en la localidad.

Fomento de ferias, exposiciones y certámenes celebrados en la localidad.

Destacar que la convocatoria de ayudas a autónomos y microempresas tienen por objeto principal contribuir al fomento y mantenimiento de la actividad económica de la localidad, para atenuar de manera inmediata las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, ayudando a aliviar la presión económica que la situación actual ha provocado en los autónomos y empresas de la ciudad, contribuyendo a facilitar liquidez para poder atender a sus obligaciones empresariales, y por tanto, permitiendo reactivar lo antes posible la economía una vez finalizada la alarma sanitaria generada, con la menor cantidad de bajas en el tejido económico de la ciudad.

3.- Plazo de ejecución: Anual, excepto el de los bonos comerciales es hasta el 31/03/2021.

4.- Costes previsibles: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe.

5.- Fuentes de financiación: Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones y organismos, serán las procedentes del presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad y condicionado en su caso las anualidades futuras a su correspondiente dotación presupuestaria.

6.- Procedimientos de concesión.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

El objeto de estas subvenciones nominativas deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración. La subvención deberá ser solicitada, acompañando a la solicitud una memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.

Plan de actuación: El Plan de actuación para la ejecución de esta línea de subvención, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria, para el caso de concesión a través de concurrencia y de los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

7.- Beneficiarios: Podrán tener la consideración de beneficiarios, aquellas personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades

civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y/o las entidades sin ánimo de lucro o asociaciones empresariales que desarrollen su actividad en Alcañiz y aglutinen al tejido empresarial alcañizano. También se podrá apoyar el crecimiento y consolidación de proyectos empresariales, generadores y mantenedores de empleo a través de subvenciones a empresarios cuya actividad se desarrolle en Alcañiz.

Líneas de actuación.

Las actuaciones a subvencionar por el Ayuntamiento de Alcañiz son las siguientes:

433	4700	PROGRAMA REACTIVA	350.000,0
433	4891	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00
433	4891	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00
433	4891	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00

433	48934	PROGRAMA COMERCIO BONOS CONSUMO	31.800,00
433	48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS	0,00 €

Todas las subvenciones son nominativas excepto el programa Reactiva (433/47002), que es por concurrencia competitiva.

Asimismo, se ha incorporado al Presupuesto 2020 las siguientes subvenciones procedentes del ejercicio 2019.

433	4891	CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES	6.000,00 €
433	4891	CONVENIO ALCAÑIZ DE TIENDAS	6.000,00 €
433	4891	CONVENIO ASOCIACIÓN POLIGONO LAS HORCAS	10.000,00

Las actuaciones a subvencionar por la Institución Ferial de Alcañiz para el ejercicio 2020 son las siguientes:

4312	47900	SUBV. NOM. CIUDAD DEL MOTOR MOTORLAND CLASSIC
-------------	--------------	--

El procedimiento de concesión será la concesión directa.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la página web del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

TERCERO.- Dar traslado a los departamentos directamente implicados.”

6.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21-2020.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 21/2020, por importe de 15.000,00 €, financiado con baja por anulación en los siguientes términos:

A) Crédito extraordinario

1)

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Modif. Propuesta	Créditos Finales
433/48936	II PROGRAMA BONOS CONSUMO CAMARA DE COMERCIO DE TERUEL	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
433/48935	PROGRAMA DIGITALIZACION EMPRESAS CAMARCA DE COMERCIO DE TERUEL	20.000,00 €	-15.000,00 €	5.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	15.000,00 €		
	TOTAL BAJA POR ANULACIÓN	-15.000,00 €		

SEGUNDO: Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para el trámite de información pública, durante un periodo de 15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL, y en el supuesto de no producirse reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo de modificación del Presupuesto del ejercicio 2020 se entenderá definitivamente aprobado por esta Corporación.

TERCERO: La modificación presupuestaria supone actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Alcañiz.

CUARTO: Comunicar este acuerdo, una vez aprobado definitivamente, al Gobierno de Aragón.

7.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO RETEN POLICIA Y ADMINISTRATIVO POLICIA

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

No produciéndose intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda:

“ En sesión plenaria de 7 de julio de 2020 se acordó la modificación del Complemento específico del Cuerpo de Policía Local al objeto de incorporar al mismo la titulación correspondiente al Subgrupo C1 en el factor de titulación, que venía siendo reconocida como C2. Ello supuso la aplicación de 50 puntos más la valoración del específico.

Por error dicha modificación se ciñó a los puestos de Oficial de Policía Local y Policía Local obviando que existen en la plantilla de Policía Local otros

puestos diferenciados a los que debe reconocerse de igual forma esa modificación al concurrir los mismos requisitos.

En consecuencia por unanimidad se propone al Pleno:

“ 1.- Reconocer y aprobar la modificación del complemento específico en los puestos 114 “Retén Policía” y 3 “Administrativo Policía” que supone el reconocimiento del factor A3 en titulación y en consecuencia 50 puntos más en dicho complemento.

2.- Otorgar carácter retroactivo a esta modificación fijando los efectos económicos de la misma desde el día 7 de julio de 2020 en que fue acordada para el resto de puestos de Policía Local.”

8.- MOCIÓN PAR SUBVENCIONES BANDA ANCHA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción.

La Sra. Zapater explica que esta convocatoria ha quedado desierta. Pedimos urgente nueva convocatoria. Alcañiz tiene falta de cobertura así como Valmuel y Puigmoreno. Nos encontramos que muchas pequeñas empresas no pueden acceder a estas ayudas, las convocatorias favorecen a grandes empresas de comunicaciones.

La Sra. Milián se pronuncia a favor. Está clara la brecha digital en la provincia.

El Sr. Lahoz señala que si en algo están de acuerdo los expertos en la lucha contra la despoblación es la disponibilidad de banda ancha. Debe ser un derecho como el agua o la luz.

El Sr. Carbó manifiesta que parece mentira que estas ayudas no lleguen a Teruel pero estas cosas suelen pasar. Es fundamental disponer de Banda Ancha,

El Sr. Abril señala que están de acuerdo con la moción. Debemos estar en cabeza de la Agenda Digital. La razón de no acceder ha sido debido al incumplimiento de los requisitos Las empresas han querido picotear. Crítica la falta de acción de la Diputación Provincial de Teruel.

La Sra. Zapater señala que su queja es porque cuando se hacen convocatorias lejanas pasa lo que pasa. Pide que se canalicen a través de la administración más próxima.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda :

“ Aprobar la Moción presentada por el Grupo Aragonés del Ayuntamiento de Alcañiz, con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente la provincia de Teruel, junto con Zaragoza y Huesca en Aragón y 8 provincias más del resto de España, han sido excluidas en la resolución provisional de la

convocatoria de Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para la extensión de banda ancha al no cumplirse los requisitos.

Esta convocatoria tenía como objetivo promover la conectividad de la población mediante servicios de banda ancha, y se planteaban ayudas orientadas, por un lado, a la reducción de la brecha digital de género en las zonas rurales y, por otro lado, a hacer frente al reto demográfico mediante el fomento de nuevas actividades económicas, capaces de atraer y mantener habitantes en zonas despobladas.

Excluidos Madrid, Barcelona, País Vasco y las Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla, se han concedido ayudas a 33 provincias, excluyendo únicamente 11 provincias entre las que se encuentra Teruel.

33 proyectos para 33 provincias, ya que eran por concurrencia competitiva, uno por provincia presentados un total de 108 proyectos.

Desconocemos las causas por las que la resolución de banda ancha en la provincia de Teruel ha sido desestimada por no cumplirse los requisitos.

Concretamente, para la provincia de Teruel existían 2.258.313 € de anticipos FEDER (Capítulo 8) y 1.241.688€ en subvenciones (capítulo 7), con una ayuda máxima del 70% y con objetivos mínimos de cobertura por unidades inmobiliarias (11.230 unidades inmobiliarias de las cuales 9.641 tenían que estar en zonas blancas).

La provincia de Teruel es claro ejemplo de brecha digital frente a otras provincias, existen 51.709 inmuebles con zonas blancas y grises, y 945 zonas, en 177 municipios de la provincia tienen mala conexión o nula de internet, en el 75% de los municipios de la provincia.

En Aragón, el 94% de las personas disponen de banda ancha en sus domicilios, pero en la provincia de Teruel, 5.987 habitantes no tienen conexión a internet o es muy deficitaria en sus domicilios.

Aunque se ha hablado de que habrá en breve otra convocatoria para incluir a Teruel y al resto de provincias que se han quedado fuera, tememos que la situación pueda repetirse y quede nuevamente excluida la provincia de Teruel por la gran dispersión de población, por la gran extensión de territorio y por no estar ajustado el precio a la realidad del coste que supone llevar la banda ancha a lo ancho de la provincia.

Por todo ello, desde el Partido Aragonés proponemos el siguiente acuerdo para el próximo pleno ordinario:

Medidas a solicitar al Gobierno de España:

- Publicar de manera urgente una nueva convocatoria inmediata de ayudas que permita la extensión de la banda ancha en la provincia de Teruel que incluya:
 - o Extensión de la cobertura de las redes públicas de banda ancha de nueva generación, de muy alta velocidad, capaces de prestar servicios a velocidades de al menos 300 Mbps, escalables a 1 Gbps, tanto en sentido descendente como ascendente.
 - o El mismo importe o mayor del que se disponía en la convocatoria recientemente resuelta para la provincia de Teruel.
 - o Los mismos objetivos mínimos de cobertura de unidades inmobiliarias, 11.230, de los cuales 9.641 corresponden a zonas blancas.

o Establecer en la convocatoria para la provincia de Teruel, tal y como permite el artículo 8 del actual PEBA, la consideración de zonas más necesitadas para la aplicación de medidas de discriminación positiva.”

9.- MOCION PAR ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACION EN EL MEDIO RURAL.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción.

El Sr. Orrios expone que en Alcañiz los bares y multiservicios si no se les permite un aforo en interior los abocan al cierre inmediatamente mas de cara al invierno. En Aragón se ha modulado esta prohibición. Hoy salen más restricciones de horario. En Diputación Provincial de Teruel proponíamos poblaciones con menos de 10.000 habitantes pero por enmienda del PP se amplió a todas siempre con criterios sanitarios.

La Sra. Milián señala que entendía que era para los pueblos más pequeños. De acuerdo en distinguir entre medio rural y urbano. Voy a apoyar la moción pero el PAR lo puede presentar a través del vicepresidente del Gobierno de Aragón que es el competente.

El Sr. Lahoz se pronuncia a favor. El PAR esta en el Gobierno de Aragón. Que se haga como Alemania con las ayudas económicas.

El Sr. Estevan expone que no solo apoyo al medio rural sino al alcañizano. Votaremos a favor pero se queda corta. Pero el Ayuntamiento no ha apoyado a sus hosteleros y comerciantes. Recuerda que el PAR forma parte del Gobierno de Aragón.

La Sra. Quintana se pronuncia a favor. Son los que más están acusando las restricciones, no sólo pueblos pequeños sino localidades como Alcañiz. No es situación fácil. Será la Consejería de Sanidad la que marque las pautas a seguir.

El Sr. Orrios expone que Alcañiz está en el medio rural. Claro que iremos al Sr. Aliaga. Pero esto es el Ayuntamiento y como tal se debe trasladar. Tiene mayor fuerza. Una cosa no quita la otra. Los hosteleros merecen que su Ayuntamiento los apoye. Agradece la predisposición de todos los grupos.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno acuerda :

Aprobar la Moción presentada por el Partido Aragonés con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación epidemiológica en Aragón durante las últimas semanas ha experimentado un notable incremento en aumento de caso de COVID-19 tras un periodo de estabilidad que abarcó desde finales de agosto a principios de octubre.

El decreto- ley 7/2020 de 19 de octubre establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón estableciendo los tres niveles de alerta y de los confinamientos perimetrales de Aragón.

En la provincia de Teruel se ha producido un incremento importante en el número de casos, principalmente en la capital lo que ha conllevado a delimitar perimetralmente exclusivamente la capital por el elevado número de casos.

En el pasado estado de alarma se constató que los municipios de menor tamaño tenían controlada la pandemia gracias a la labor de concienciación de los propios ciudadanos, el trabajo de los Ayuntamientos y la coordinación con salud pública.

Igualmente se constató que tanto los multiservicios como los bares del pueblo (en la mayoría de los municipios solo disponen de uno) fueron un salvavidas económico para las familias que llevan estos establecimientos y se convirtieron en servicios esenciales para los habitantes de esas localidades.

De todos es sabido las dificultades que tienen los Ayuntamientos al sacar a concurso público estos servicios en el medio rural, en la mayoría de las ocasiones quedan desiertos y cuando son cubiertos lo hacen en muchas ocasiones con familias que deciden ir a vivir a la localidad donde se ubica el establecimiento y conlleva en muchas ocasiones el aumento de alumnos en el propio colegio por los hijos de estas familias. Este bar o multiservicio es en la mayoría de los casos su única fuente de ingresos para los que los regentan.

Si no se permite abrir estos establecimientos los que gestionan estos bares de pueblo, la mayoría de titularidad municipal, tendrán que abandonar seguramente el municipio y emigrar a otras localidades de mayor tamaño donde puedan encontrar un puesto de trabajo, todo ello en detrimento del municipio, perderá el servicio esencial y perderá alumnos en el colegio de la localidad.

Cuando se plantean medidas para estos momentos de pandemia es necesario diferenciar la realidad del mundo urbano y la realidad del medio rural.

En los municipios del medio rural se puede controlarse mucho más el virus, existen menos contagios por cada 100.000 habitantes y los focos son mucho más controlados a tiempo.

La orden SAN/1013/2020 de 26 de Octubre modula parcialmente las medidas limitativas aplicables a los establecimientos de hostelería y restauración en el nivel de alerta 3 declarado por el decreto- ley 8/2020.

El artículo 19.1 del Decreto- Ley 7/2020 de 19 de octubre, permite en cada nivel de alerta levantar o modular total o parcialmente por la autoridad sanitaria en los ámbitos territoriales en que resulte posible y en función de la concreta situación epidemiológica y valorando la necesidad de flexibilizar el régimen aplicable a los establecimientos de hostelería y restauración adoptando las medidas necesarias para minimizar los riesgos asociados a ella.

En Aragón se han modulado las medidas limitativas del nivel de alerta 3 los establecimientos de hostelería y restauración situados en estaciones o áreas de servicio, para el uso exclusivo de los transportistas profesionales de mercancías y en los establecimientos de hostelería y restauración ubicados en polígonos industriales para el uso exclusivo de los trabajadores y demás personas vinculadas a las empresas ubicadas en los mismos permitiendo un aforo máximo para consumo en el interior del 50% del máximo autorizado.

Con el mismo criterio con el que el pasado mayo se flexibilizaron las franjas horarias en los municipios de menos de 10.000 habitantes y ateniéndonos al artículo 19.1 del decreto ley 7/2020 de 19 que permite que las medidas limitativas propias de cada nivel de alerta puedan ser levantadas o moduladas total o parcialmente por la autoridad sanitaria en los ámbitos territoriales en que resulte posible,

En base a ello el Ayuntamiento de Alcañiz acuerda:

“Solicitar al Gobierno de Aragón la adopción de las siguientes medidas:

- Incluir los establecimientos de hostelería y restauración de municipios del medio rural en una de las excepciones que permite aforos para consumo en interior en los ámbitos territoriales en que resulte posible y en función de la situación epidemiológica concreta de cada municipio, dicho aforo se acotará con un mínimo del 25% y el máximo que establezcan las autoridades sanitarias competentes.
- Trabajar conjuntamente con los Ayuntamientos en la delimitación de normas específicas y adaptadas al medio rural para abordar esta pandemia, siempre que la situación epidemiológica lo permita.”

10.-MOCION PP HOSPITAL DE ALCANIZ.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción.

El Sr. Carbó explica que esta moción es la que pretendía introducir en el último Pleno Ordinario. La podían haber admitido, ahora tienen la obligación. Podían haber tenido un gesto. Cuando se habla de oscurantismo es por la falta de respuestas a las preguntas de nuestra Diputada, Ana ... en las Cortes. El culebrón viene de 2019, ya lo conocemos. Reiteramos la demanda de camas individuales y circuitos separados. Si hemos estado esperando tanto no pasa nada por esperar un poco más si se consiguen las camas individuales.

La Sra. Milián expone que solo con la exposición de motivos habría mucho que decir. Fueron los ciudadanos los que pararon ese proyecto, no el sectarismo de la izquierda. Mi enmienda iba en el sentido de aceptarla siempre que no supusiera retraso en los plazos. El resto estamos a favor. En cuanto a las habitaciones individuales no lo vamos a apoyar. La UCI, a favor. Solicita votación separada.

El Sr. Carbó expone que la mantenemos como está.

El Sr. Lahoz señala que el tema del hospital ya lo conocemos. Unos y otros se han dedicado a marear la perdiz. Reconoce el trabajo de los sanitarios.

La Sra. Altaba se pronuncia a favor de la UCI. Fuimos los primeros en pedirlo. Habitaciones individuales y Separación de vías.

Propone una enmienda para solicitar ambulancia COVID dada la situación actual

El Sr. Baigorri expone que la Consejera de Sanidad anunció la licitación este año. Una modificación del proyecto llevaría un aumento de plazos e incremento de costes. Preferimos que se licite lo antes posible.

El Sr. Carbó manifiesta que se acepta la enmienda del PAR. Defiende las camas individuales. No creo que un retraso sea grave cuando esto viene de largo. Con la pandemia es más necesario.

La Sra. Milián critica que no acepte su enmienda y le dice que se aplique lo que decía con las Ordenanzas.

El Sr. Carbó responde que no hay que mezclar churras con merinas. No es lo mismo. No hay posibilidad de acuerdo.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PP-PAR-C'S)

Votos en contra 8 (PSOE-GANAR)

En consecuencia el Pleno acuerda :

“ Aprobar la Moción presentada por el Grupo Popular en el Ayuntamiento con el contenido siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras del futuro hospital de Alcañiz están viviendo un cúmulo de despropósitos desde que el Gobierno de Aragón decidiera no adjudicar el proyecto impulsado por el equipo de Gobierno del Partido Popular y el Partido Aragonés en 2015. Una iniciativa que garantizaba la atención sanitaria pública y de calidad a todos los bajoaragoneses y que posibilitaba que dispusieran de servicios fundamentales y hoy inexistentes como es una Unidad de Cuidados Intensivos.

Desde ese momento, las notas predominantes por parte del Gobierno de Aragón liderado por el Partido Socialista Obrero Español, tanto en la legislatura 2015-2019 como en la actual, han sido el oscurantismo, la falta de transparencia y también las continuas falsedades a todos los bajoaragoneses. Unos ciudadanos que han visto cómo, en reiteradas ocasiones, se incumplían los plazos dados por los diferentes responsables en la materia y que hoy cuentan con unos cimientos visibles, pero con ninguna máquina trabajando en esos terrenos.

Justo desde el comienzo de los trabajos, y a pesar de los esfuerzos del Ejecutivo regional por hacer ver que ningún problema se estaba produciendo en la construcción del hospital de Alcañiz, la realidad hablaba de una verdadera paralización de los trabajos. Unos hechos que eran conocidos por toda la sociedad bajoaragonesa y que el Gobierno de Aragón trató de desmentir en reiteradas ocasiones hasta que, finalmente, anunció el inicio del expediente de resolución del contrato de construcción del hospital el pasado 16 de diciembre de 2019.

A partir de entonces, la falta de transparencia de la que ya hacían gala los representantes del Gobierno de Aragón, con la consejera Pilar Ventura a la cabeza, lejos de desaparecer se hizo más evidente si cabe. En ningún momento han acudido a Alcañiz a dar las explicaciones que los ciudadanos están demandando, los plazos que han ido manifestando para volver a ver las máquinas

trabajando en los terrenos del futuro hospital se han ido incumpliendo de manera reiterada, y lo único de lo que se tiene certeza es que, de no mediar el sectarismo de los grupos de la izquierda y sus alusiones a una privatización que no era tal, hoy los bajoaragoneses contarían con un hospital de calidad, acorde al siglo XXI en el que nos encontramos, prestando ya más y mejores servicios a los ciudadanos.

Vivimos un presente muy complicado por la pandemia mundial del Covid-19, que ha puesto de manifiesto la gran necesidad que tiene el Bajo Aragón de contar con un nuevo hospital. La justa reclamación de contar con un Hospital de primer nivel, con una gran mayoría de habitaciones individuales, con Unidad de Cuidados Intensivos, y con un circuito separado para enfermedades contagiosas, hoy ha pasado a convertirse en una urgencia. La provincia de Teruel no puede esperar más para disponer de un hospital en la ciudad de Alcañiz que preste la mejor atención sanitaria posible a los ciudadanos del sector.

En todo este tiempo, el Partido Popular en las diferentes administraciones ha abogado por la agilización al máximo de los trámites para que la construcción se reanude y también para que se adapte el hospital actualmente en funcionamiento a las necesidades de hoy en día. Con ese propósito se solicitó el estudio de la instalación de una Unidad de Cuidados Intensivos en las dependencias del actual centro sanitario o en sus edificios adyacentes, que contó con el apoyo de los grupos políticos que sustentan al Gobierno de Aragón, pero que nunca se llevó a cabo.

Los plazos anunciados a la ciudadanía no dejan de incumplirse. En primer lugar precisaron que antes de que concluyera el verano estarían adjudicados los diferentes lotes, pero ya ha concluido y no se ha convertido en realidad. Las nuevas declaraciones hablan de finales del presente 2020, pero toda la trayectoria vivida en la construcción del hospital de Alcañiz con el actual Gobierno de Aragón no hace ser optimistas al respecto. Los plazos siguen alargándose y los ciudadanos que tienen como referencia el Hospital de la capital del Bajo Aragón siguen teniendo que acudir a un hospital vetusto y carente de servicios hoy fundamentales.

Dado el gran parón que ha sufrido la obra, y a la espera de la nueva adjudicación, esta vez por lotes, el Gobierno de Aragón debía haber escuchado las demandas del territorio, e incorporar las correspondientes modificaciones al proyecto, más si cabe, con la experiencia que nos está tocando vivir con la pandemia de la covid-19.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular de Alcañiz, somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de Aragón a:

1.1- Acometer todas las actuaciones que sean precisas para el futuro hospital de Alcañiz incorporando aquellas adaptaciones y modificaciones hechas al propio proyecto, a propuesta de los distintos servicios sanitarios, contando con un

porcentaje que se sitúe en torno al 80% de habitaciones individuales, de acuerdo con los requerimientos que hacen los profesionales del sector, así como que se construya un hospital con las mejores instalaciones y la tecnología más moderna, propia de un hospital público de última generación acorde a la nueva realidad y necesidades de la población a la que se atiende.

1.2.-Poner en marcha un circuito separado para enfermedades infecciosas que permita afrontar situaciones como la que actualmente estamos viviendo con relación al covid-19.

1.3.- Crear una Unidad de Cuidados Intensivos a la mayor brevedad posible para que los pacientes no tengan que desplazarse más de 100 km, a Zaragoza para acceder a este servicio sin tener que esperar al futuro hospital.

1.4.- Solicitar la implantación de una ambulancia COVID en Alcañiz dada la situación sanitaria existente.

2.- Dar traslado del contenido de esta moción y del resultado de la votación al Gobierno de Aragón y Consejera de Sanidad.

3.- Dar traslado del contenido de esta moción y del resultado de la votación los portavoces de todos los grupos representados en las Cortes de Aragón.”

El Sr. Alcalde señala que cree que estamos a las puertas de la licitación.

11.- RESOLUCIONES ALCALDIA MES DE OCTUBRE 2020.-

La Sra. Zapater agradece la protección de datos. Aún queda alguno. Pregunta por la Resolución nº.2020 Contrato reparación cubierta en Plaza de Toros.

El Sr. Baigorri contesta que se ha contratado la reparación deficiencias, lo explicaré con detalle en próxima Comisión de Obras.

El Pleno queda enterado.

12.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE 2020. INFORMES EJECUCIÓN TRIMESTRAL, REPAROS, COMPLIMIENTO REGLAS FISCALES, PERIODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y ESTADO DE LA DEUDA.-

El Sr. Baigorri informa. Ya fueron sometidos en Comisión de hacienda y obran en manos de los Concejales.

El Pleno queda enterado.

13.- DAR CUENTA PLAN DE ACCIÓN SOBRE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA DE CONTROL ECONOMICO FINANCIERO DE 2019.-

El Sr. Baigorri informa. Ya fue conocido por la Comisión de hacienda y obra en poder de todos los Concejales.

El Pleno queda enterado.

14. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa que desde la última sesión se ha dedicado a la gestión de la pandemia. Ha tenido reuniones sobre temas de seguridad de Motorland.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- El Sr. Orrios: Ruega periodicidad de la Junta de Portavoces.

- El Sr. Carbó: Confusión con limitación de mesas. Entiendo que el límite es el máximo posible de aforo. Intentar considerarlo así. Ruega que no se hagan manifestaciones que den lugar a dudas respecto a nuestros comentarios y críticas.

- El Sr. Alcalde se refiere al problema de cerramientos. En julio se marcó un número de mesas y sillas en cada terraza. Se ampliaron los espacios. Hay quienes consideran que en junio ya era el 50% y no el 100%. No estamos dando un criterio político, sino técnico. Apela al sentido común. También se nos critica por favorecer la hostelería.

El Sr. Baigorri informe que han tratado el tema de cerramientos. Hasta ahora hay 4. Los otros tres estaban en línea con lo que hay pero deben ajustarse a la normativa. En cuanto a mesas y sillas, cada hostelero tiene su interpretación. Policía se encargará de hacer llegar los criterios y hacerlos cumplir.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintitrés horas.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,